

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 0011 / 15

SANTA FE, 24 de abril de 2015

VISTO:

El Expediente N° 00901-0065387-3 del registro de la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Resolución N° 022/14-TCP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201º de la Ley N° 12510, establece que el Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP), funciona ordinariamente dividido en Salas, integradas cada una por el Presidente TCP y dos Vocales Jurisdiccionales;

Que, la Ley N° 12510, en su Artículo 4º, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo de este Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que, en oportunidad del dictado de la Resolución N° 024/01-TCP (parte pertinente), se aprobaron las Vocalías Jurisdiccionales que conforman dichas Salas, identificadas con las letras "A" y "B"; disponiéndose que, cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que, mediante Resolución N° 022/14-TCP, se constituyeron las Salas TCP y se atribuyeron a dichas Salas y a sus Vocalías Jurisdiccionales, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, que devienen de la Ley de Ministerios N° 12817 y eventuales modificatorias;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 197º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510, corresponde la rotación del cargo de Presidente del Honorable Tribunal, resultando necesario reasignar las competencias de las distintas áreas entre los Vocales titulares que conforman este Tribunal de Cuentas;

Por ello, atento a lo establecido por el Artículo 201º de la Ley N° 12510; y, de acuerdo a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 24-04-2015 y registrada en Acta N° 1435;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE

Artículo 1º: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

Vocalía Jurisdiccional "A":

- Ministerio de Educación

Fondo Provincial Escolar - Decreto N 1526/14

Ley Federal de Educación N° 26026

Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley N° 12591

- Ministerio de Innovación y Cultura

Fondo de Asistencia Cultural

- Ministerio de Obras Públicas y Vivienda

- Tesorería General de la Provincia

- Fiscalía de Estado

- Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-Ley Nº 13049 (PROAS)

- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU)

- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)

- Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)

- Poder Judicial

- Ministerio Público de la Acusación

- Servicio Público Provincial de Defensa Penal

- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)

- Secretaría de Estado del Hábitat

- Jurisdicciones con vigencia anterior a la Ley Nº 12817:

- Ministerio de Hacienda y Finanzas

- Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda

- Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

- Ministerio de Asuntos Hídricos

- Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social

- Dirección Provincial de Obras Sanitarias - Residual

- Ministerio de Educación

Programa Descentralización y Mejoramiento Educación Secundaria (PRODYMES I)

Vocalía Jurisdiccional "B":

- Ministerio de Seguridad

Fondo de Seguridad Provincial Ley Nº 12969 - Anterior a Decreto Nº 3574/12

Fondo de Seguridad Vial Ley Nº 13133

Fondo para la Asistencia a la Seguridad Pública y Prevención Ciudadana - Ley

Nº 13297

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Ministerio de Producción

Control Fitosanitario

Fondo para la Actividad Portuaria

Fondo para la Actividad Productiva

Fondo Provincial para la Asistencia de Productores afectados por el Fenómeno "El Niño"

Fondo Rotatorio para la Emergencia Agropecuaria

Ente Zona Franca Santafesina

- Ministerio de Desarrollo Social
- Aeropuerto Internacional de Rosario
- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)
- Empresa Provincial de la Energía (EPE)
- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural
- Tribunal de Cuentas
- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"
- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería (CASL)
- Secretaría de Estado de Energía
- Jurisdicciones con vigencia anterior a la Ley Nº 12817:
 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto
 - Secretaría de Estado de Derechos Humanos
 - Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria
- Unidad Ejecutora de la Reconstrucción de la Emergencia Hídrica y Pluvial

SALA II

Vocalía Jurisdiccional "A":

- Ministerio de Economía

Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Puerto de Santa Fe - Proyecto de Preinversión

Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y

Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA)

Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)

Programa de Infraestructura Vial - Ley Nº 12653

Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR-Ley Nº 13176 (FOCEM)

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Caja de Pensiones Sociales - Ley 5110
- Ministerio de Salud
- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen Freyre"
- Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI)
- Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario

- Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria
- Hospital Geriátrico de Rosario
- Hospital "Dr J. B. Iturraspe"
- Hospital Protomédico "Dr Manuel Rodríguez" de Recreo
- Hospital Provincial del Centenario de Rosario
- Hospital Psiquiátrico "Dr Emilio Mira y López"
- Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candiotti"
- Servicio (s) Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCO):

SAMCO Rafaela "Dr Jaime Ferré"

SAMCO San Cristóbal "Julio César Villanueva"

SAMCO Tostado

SAMCO Villa Ocampo

SAMCO San Javier "Dr Guillermo Rawson"

SAMCO Gálvez "Dr Alfredo Baetti"

SAMCO Esperanza "Dr Daniel Alonso Criado"

- Servicio (s) Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCO), que presentan Balances de Movimiento de Fondos y Legajos de Rendiciones de Cuentas, consolidados por Nodos Regionales de Salud:

NODO REGIONAL RAFAELA

NODO REGIONAL RECONQUISTA

NODO REGIONAL SANTA FE

- Administración Provincial de Impuestos (API)
- Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación)
- Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales - Sociedad del Estado
- Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos - Ley Nº 13174 - Decreto Nº 607/11
- Programa Materno Infantil (PROMIN)
- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)
- Servicio de Catastro e Información Territorial
- Distribución SAMCO según Zonas de Salud (anterior al Decreto Nº 029/08):
- SAMCO ZONA DE SALUD VI
- SAMCO ZONA DE SALUD VII
- SAMCO ZONA DE SALUD VIII

Vocalía Jurisdiccional "B":

- Cámara de Diputados

- Cámara de Senadores
- Defensoría del Pueblo
- Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

Fondo de Seguridad Provincial Ley Nº 12969 - Desde vigencia Decreto Nº 3574/12

- Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJPP)
- Centro Regional de Salud Mental "Dr Agudo Ávila" de Rosario
- Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"
- Hospital de Niños "Dr Orlando Alassia" de Santa Fe
- Hospital de Helvecia
- Hospital de Vera
- Hospital "Dr Gumersindo Sayago"
- Hospital "Dr José María Cullen"
- Hospital Provincial de Rosario
- Hospital "San Carlos" de Casilda
- Hospital "San José" de Cañada de Gómez
- Servicio (s) Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCO):

SAMCO Venado Tuerto "Dr Alejandro Gutiérrez"

SAMCO Rufino

SAMCO San Lorenzo "Granaderos a Caballo"

SAMCO Villa Constitución "Dr Juan Esteban Milich"

SAMCO Villa Gobernador Gálvez "Dr Anselmo P. Gamen"

SAMCO Carcarañá "Dr Carlos Goytia"

SAMCO San Jorge

SAMCO Las Rosas

- Servicio (s) Asistencia Médica a la Comunidad (SAMCO), que presentan Balances de Movimiento de Fondos y Legajos de Rendiciones de Cuentas, consolidados por Nodos Regionales de Salud:

NODO REGIONAL VENADO TUERTO

NODO REGIONAL ROSARIO

- Jurisdicciones con vigencia anterior a la Ley Nº 12817 y distribución SAMCO según Zonas de Salud (anterior al Decreto Nº 029/08):

- Ministerio Coordinador
- Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez"

- Gobernación
- Secretaría General y Técnica de la Gobernación
- SAMCO ZONA DE SALUD I
- SAMCO ZONA DE SALUD II
- SAMCO ZONA DE SALUD III
- SAMCO ZONA DE SALUD IV
- SAMCO ZONA DE SALUD V
- SAMCO ZONA DE SALUD IX

Artículo 2º: Constituir las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la siguiente conformación:

SALA I - PRESIDENTE: CPN Germán Luis Huber

VOCAL JURISDICCIONAL "A": Vacante

VOCAL JURISDICCIONAL "B": Vacante

SALA II - PRESIDENTE: CPN Germán Luis Huber

VOCAL JURISDICCIONAL "A": Dr Gerardo Gasparrini

VOCAL JURISDICCIONAL "B": CPN María del Carmen Crescimanno

Artículo 3º: Disponer que, hasta tanto se cubran las vacantes de los Vocales titulares de este Órgano de Control, las jurisdicciones de competencia de las Vocalías Jurisdiccionales "A" y "B" Sala I, quedarán asignadas de la siguiente manera:

Dr Gerardo Gasparrini:

- Ministerio de Innovación y Cultura

Fondo de Asistencia Cultural

- Tesorería General de la Provincia

- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo

- Secretaría de Estado del Hábitat

- Ministerio de Producción

Control Fitosanitario

Fondo para la Actividad Portuaria

Fondo para la Actividad Productiva

Fondo Provincial para la Asistencia de Productores afectados por el Fenómeno "El Niño"

Fondo Rotatorio para la Emergencia Agropecuaria

Ente Zona Franca Santafesina

- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)

- Empresa Provincial de la Energía (EPE)

- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"

- Secretaría de Estado de Energía
- Jurisdicciones con vigencia anterior a la Ley Nº 12817:
- Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social
- Unidad Ejecutora de la Reconstrucción de la Emergencia Hídrica y Pluvial

CPN Germán Luis Huber:

- Poder Judicial
- Ministerio Público de la Acusación
- Servicio Público Provincial de Defensa Penal
- Fiscalía de Estado
- Ministerio de Obras Públicas y Vivienda
- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería (CASL)
- Jurisdicciones con vigencia anterior a la Ley Nº 12817:
- Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
- Dirección Provincial de Obras Sanitarias - Residual
- Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Ministerio de Hacienda y Finanzas
- Secretaría de Estado de Derechos Humanos

CPN María del Carmen Crescimanno:

- Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores - Ley 13049 (PROAS)

- Ministerio de Educación

Fondo Provincial Escolar - Decreto N 1526/14

Ley Federal de Educación Nº 26026

Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley Nº 12591

- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)
- Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)
- Ministerio de Seguridad

Fondo de Seguridad Provincial Ley Nº 12969 - Anterior a Decreto Nº 3574/12

Fondo de Seguridad Vial Ley Nº 13133

Fondo para la Asistencia a la Seguridad Pública y Prevención Ciudadana - Ley Nº 13297

- Ministerio de Desarrollo Social
- Aeropuerto Internacional de Rosario
- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural
- Tribunal de Cuentas
- Jurisdicciones con vigencia anterior a la Ley N° 12817:
- Ministerio de Educación

Programa Descentralización y Mejoramiento Educación Secundaria (PRODYMES I)

- Ministerio de Asuntos Hídricos
- Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto
- Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria

Artículo 4º: Disponer que la presente entrará en vigencia a partir del 01-05-2015, excepto las actuaciones relativas a examen de Balances de Movimiento de Fondos, y los eventuales juicios de cuentas que de ellos deriven que se encontraren radicadas en las Vocalías de anterior competencia, las que se diligenciarán por la Vocalía en que se encuentren con opinión fundada del trámite a seguir, en orden a lo establecido en la Ley N° 12510 -artículos 222º, 223º ó 238º- conforme la Resolución N° 022/14-TCP; y, remitidas a la Vocalía Jurisdiccional y/o Sala correspondiente de acuerdo a la nueva competencia establecida por la presente Resolución, fijándose para ello un plazo máximo de treinta (30) días.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese a las H. Cámaras Legislativas, comuníquese vía Intranet TCP e incorpórese al sitio Web-TCP, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; luego, archívese.

Dr Gerardo Gasparrini- Presidente.

CPN Germán Luis Huber-Vocal.

CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal.

CPN María Cristina Ordíz-Vocal Subrogante.

CPN Silvia María Zonta-Vocal Subrogante.

CPN Ibis Braga-Secretaria de Sala II

S/C. 13132 Mayo 5 Mayo 8

RESOLUCION N° 0012/15

SANTA FE, 24 de abril de 2015

VISTO:

La Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado promulgada por Decreto N° 001 del 2 de enero de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley, en el Título VI Capítulo I, legisla acerca del Tribunal de Cuentas, estableciendo -entre otros temas inherentes al mismo-, su composición, competencia, atribuciones y deberes;

Que, el artículo 201º, establece que el Tribunal de Cuentas funciona ordinariamente en Salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos Vocales; y expresa, en el segundo párrafo, que las Salas forman quórum con los tres miembros, completándose automáticamente en caso de ausencia o impedimento, con un Vocal de la otra Sala;

Que, en correspondencia a lo resuelto en la Resolución N° 024/01-TCP, las Vocalías Jurisdiccionales se identifican con letras "A" y

"B", siendo cada Vocal Jurisdiccional el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a las áreas institucionales que le fueran asignadas; añadiéndose que cuando interpretara, por la naturaleza de la gestión, la necesidad de dar participación al otro Vocal de Sala o a su consideración en Reunión Plenaria, así lo solicitará expresamente;

Que, mediante la Resolución N° 011/15-TCP, se reasignan a cada Vocalía Jurisdiccional que integran las Salas, las jurisdicciones que le son de su competencia;

Que, en virtud de las vacantes titulares de las Vocalías Jurisdiccionales "A" y "B de Sala I, resulta procedente considerar el procedimiento a seguir para la conformación de dicha Sala de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 0029/11-TCP, en su parte "...si por ausencia o impedimento no se pudiera completar la integración de una Sala, se convocará a los Vocales de la otra Sala, si sólo faltare un Vocal, se llamará al Vocal que corresponda según la distribución por jurisdicciones..." y derogar la Resolución N° 023/14-TCP;

Por ello, atento a lo establecido por el Artículo 201º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado; y, de acuerdo a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 24-04-2015 y registrada en Acta N° 1435;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: A los fines de completar la Sala I, para las jurisdicciones que a continuación se consignan corresponde la intervención de los Vocales, conforme seguidamente se detalla:

CPN María del Carmen Crescimanno:

- Poder Judicial
- Ministerio Público de la Acusación
- Servicio Público de Defensa Penal
- Ministerio de Obras Públicas y Vivienda
- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería (CASL)

Jurisdicciones con vigencia anterior a la Ley N° 12817:

- Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
- Dirección Provincial de Obras Sanitarias - Residual
- Secretaría de Estado de Derechos Humanos

Dr Gerardo Gasparrini:

- Fiscalía de Estado
- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Jurisdicciones con vigencia anterior a la Ley N° 12817:

- Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Ministerio de Hacienda y Finanzas

Artículo 2º: Derogar la Resolución 0023/14- TCP.

Artículo 3º: Las presentes disposiciones entrarán en vigencia a partir del día 01-05-2015.

Artículo 4º: Declarar que la Resolución N° 029/11-TCP mantiene su vigencia en tanto y en cuanto no se oponga a la presente.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese a las H. Cámaras Legislativas, comuníquese vía Intranet TCP e incorpórese al sitio Web-TCP, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; luego, archívese.

Dr Gerardo Gasparri- Presidente.

CPN Germán Luis Huber-Vocal.

CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal.

CPN María Cristina Ordíz-Vocal Subrogante.

CPN Silvia María Zonta-Vocal Subrogante.

CPN Ibis Braga-Secretaria de Sala II

S/C. 13133 Mayo 5 Mayo 8
